

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 97-2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista,

20 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 046-2019-OPMI/GPP-MDSJB, de fecha 20 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

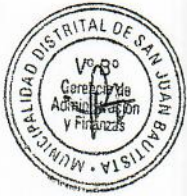
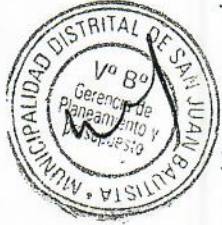
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018- EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 de artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de la más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, donde se establece en el Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, siendo la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia

Que, siendo la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la que hace las veces de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ha elaborado en el marco de la normativa vigente los criterios de priorización para ser aprobadas por el Órgano Resolutivo (Titular del Pliego) de la Entidad, conforme a los señalado a Párrafo 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, correspondiendo al Alcalde;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de



Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades que le confiere al alcalde de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022, propuesta por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista (OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista).

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a las Oficinas respectivas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Publicación en el Portal Institucional y en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la presente Resolución de Alcaldía.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. José Martín Azevalo Pinedo
Alcalde

